WCC-2020-Res-018-ES Valorar y proteger la pesca continental

RECONOCIENDO que la pesca continental es una fuente esencial de seguridad alimentaria para casi mil millones de personas, particularmente en los países en desarrollo;

RECONOCIENDO ADEMÁS que según las estimaciones la pesca continental tiene un valor económico de entre 38.000 y 44.000 millones de dólares de los EUA;

RECONOCIENDO TAMBIÉN los posibles beneficios colaterales de la pesca continental sostenible para las comunidades pesqueras, la biodiversidad de peces y la integridad ambiental;

OBSERVANDO que más de 60 millones de personas en el mundo trabajan en la pesca continental y el sector de la acuicultura y que las mujeres juegan un papel particularmente importante en el sector secundario;

TENIENDO PRESENTE que la pesca continental a menudo sufre una degradación por otras actividades relativas al agua dulce que alteran la salud de los ecosistemas de agua dulce;

CONSCIENTE de que existen datos limitados sobre la pesca continental, por lo que esta es objeto de una representación insuficiente en la planificación;

PREOCUPADO porque la productividad de la pesca continental está gravemente amenazada por la degradación del hábitat, la gestión de los caudales, la extracción excesiva y el cambio climático;

PREOCUPADO ADEMÁS porque es posible que se haya abordado insuficientemente la pesca continental en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que el ODS 14 (Vida submarina) se centra en las pesquerías marinas y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) está redactado de forma que se puede omitir el valor de la pesca continental en los planes de desarrollo;

CONSCIENTE de que la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, que trata sobre la extracción sostenible de peces, se aplica generalmente a la pesca marina y no a la pesca de agua dulce, según lo muestra el enfoque marino de la "Evaluación científica de los progresos hacia el logro de la Meta 6 de Aichi" del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

CONFIRMANDO la necesidad de una gestión integrada de las cuencas fluviales para mejorar el acceso a alimentos a un precio razonable, por ejemplo mediante la pesca, según se pide en la Resolución 4.065 *Conservación de la biodiversidad de agua dulce, áreas protegidas y gestión de aguas transfronterizas* (Barcelona, 2008):

RECORDANDO que la Resolución 5.106 Salvaguardar la contribución de los recursos vivos silvestres y los ecosistemas a la seguridad alimentaria (Jeju, 2012) pone de relieve que el uso no sostenible de los recursos vivos silvestres o los ecosistemas para los sistemas alimentarios ocasiona un declive en la biodiversidad y termina socavando la seguridad alimentaria de las personas; y

REITERANDO las orientaciones contenidas en la Resolución 2.29 *Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres* (Amman, 2000), según las cuales es necesario realizar una mejor gestión continuada para incrementar la sostenibilidad de los recursos vivos silvestres, tales como los peces continentales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

- 1. INSTA al Director General, las Comisiones y los Miembros de la UICN así como a los Estados a:
- a. apoyar una inclusión más explícita de la pesca continental en el marco de la biodiversidad biológica posterior a 2020, particularmente a través de la meta 5 del borrador preliminar de dicho marco (garantizar de aquí a 2030 que la extracción, el comercio y la utilización de las especies silvestres sean legales y se produzcan a niveles sostenibles) o el equivalente finalizado de esta meta, y haciendo referencia a la pesca continental en las metas 14.4 y 14.6 (regular la extracción y prohibir los subsidios que contribuyen a la sobrepesca) o 15.1 (uso sostenible de los ecosistemas de agua dulce) de los ODS;

b. apoyar la evaluación de la pesca continental en los ODS, de forma que no se deteriore el estado de dicha pesca a nivel nacional en comparación con la situación actual o se mejore si se encuentra en situación degradada;

c. promover la recolección de datos para documentar el estado y las tendencias de la pesca continental; y

- d. reforzar la orientación de la UICN hacia la pesca continental sostenible en el marco de los programas de la UICN sobre las especies, el agua y la gestión de los ecosistemas;
- 2. PIDE al Grupo de Expertos en Pesca de la Comisión de Gestión de Ecosistemas que dé el mismo nivel de consideración a la pesca continental y marina; y
- 3. EXHORTA a los organismos gubernamentales a:
- a. apoyar la gestión de la pesca continental basada en los ecosistemas;
- b. adoptar las recomendaciones formuladas en la "Declaración de Roma sobre la Pesca Continental Responsable" de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; y
- c. consultar a las comunidades pesqueras locales al inicio de la planificación de proyectos de infraestructuras que afecten a sus actividades de pesca continental.